



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 064 -2019-COFOPRI/DE

Lima, 28 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 096-2019-COFOPRI/OPP, de fecha 27 de mayo de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 222-2019-COFOPRI/OAJ, de fecha 28 de mayo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 180-2018-COFOPRI/DE, de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, para el Año Fiscal 2019;

Que, de conformidad al artículo 1 del Resolución Ministerial N° 243-2019-MINEDU publicado en el diario oficial "El Peruano" el 27 de mayo de 2019, se autorizó a favor del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal una transferencia financieras con cargo al Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación - Sede Central ascendente a S/ 672 600,00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo al numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, los pliegos que reciben la transferencia financiera incorporaran dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el numeral 20.3 del dispositivo legal antes citado, dispone que el Pliego que recibe los recursos aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, con el visado de Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 803, Directiva N° 001-2019-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria y con la Resolución Ministerial N° 243-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 672 600,00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.4.13 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		
1.4.13.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		
1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL		672 600
TOTAL INGRESOS		672 600

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	211 : Organismo de Formalización de la Propiedad Informal	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Organismo de Formalización de la Propiedad Informal -COFOPRI	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5001200 : Servicios Retribuidos Relacionados con la Formalización de la Propiedad	
FUENTE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		672 600
TOTAL EGRESOS		672 600



Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 001 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional



CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI